Partidos Políticos. Régimen jurídico y Materia Electoral

Gabriela Cossío Deschamps

Puntos a tratar respecto a los PP

1. Requisitos de Constitución
2. Procedimiento de Registro
3. Derechos de los PP
4. Obligaciones de los PP
5. Organización interna de los PP
    5.1. Asuntos internos
    5.2. Documentos básicos
    5.3. Organos Internos de los PP
    5.4. Proceso de selección de integrantes de Órganos internos y Elección de candidatos
    5.5. Justicia intrapartidaria
6. Perdida de Registro de los PP
7. Liquidación del Patrimonio de los PP

¿Qué son los Partidos Políticos?

Son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

CONCEPTOS APLICABLES

Art 41 Constitucional

Los Partidos Políticos son entidades de interés público, desde 1977 donde se dio la gran reforma política del régimen revolucionario donde se dio reconocimiento constitucional a los partidos políticos con esta naturaleza.

-Mas que una definición la Constitución explica qué son y para qué sirven:

-Tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática

-Fomentar el principio de paridad de género

-Contribuir a la integración de los órganos de representación política

-Y, COMO ORGANIZACIONES CIUDADANAS- hacer posible su acceso al poder público.

¿Quién es un afiliado o militante?

El ciudadano que, en pleno goce y ejercicio de sus derechos político-electorales, se registra libre, voluntaria e individualmente a un partido político en los términos que para esos efectos disponga el partido en su normatividad interna, independientemente de su denominación, actividad y grado de participación

Art. 4 a) LGPP

Procedimiento Constitución de los PP

La agrupación de ciudadanos deberá:

1. Presentar declaración de ppios.
2. Programa de acción en congruencia con los ppios.
3. Estatutos que normarán sus actividades. (req. min.)
4. PPN contar con 3,000 militantes en por lo menos 20 entidades federativas o 300 en por lo menos 200 distritos electorales.
5. PPL contar con las 2/3 partes de los municipios de la entidad o demarcaciones de la CDMX (credencial para votar)

Art.10 LGPP

*Informar por escrito al INE el propósito de obtener el registro como PP.
*Acreditar la celebración de asambleas en presencia de un funcionario del INE (20 o 200)
El funcionario acreditará el No. de afiliados que participaron en la asamblea, el hecho de que conocieron y aprobaron la declaración de ppios, el programa de acción, los estatutos, elección de delegados propietarios y suplentes a la asamblea nacional constitutiva
*De estos ciudadanos se formaron las listas (nombre,domicilio, clave y folio de la credencial para votar).
Verificar que no existió intervención de organizaciones gremiales o de otra clase

PPN

*La celebración de una asamblea nacional consultiva en presencia de un funcionario del INE. El funcionario certificará:

- Asistencia de los delegados propietarios o suplentes, elegidos en las asambleas estatales o distritales.
- Por medio de actas acreditar que las asambleas se celebraron como se asentó con anterioridad.
- Se comprobó la identidad y residencia de los delegados (Cred. Votar)
-Que los delegados aprobaron la declaración de ppios, programa de acción y estatutos
-Se presenten las listas de afiliados con los que cuentan en el país para acreditar el No. requerido.

PPN

PPL

En el caso de los PPL, de acuerdo al artículo 13 de la Ley se establecen:

* Celebración de asambleas con la concurrencia y participación de las 2/3 ptes de los dtros. Electorales o de las demarcaciones territoriales correspondientes. Manifestando que suscriben el document de afiliación libremente y que aprueban los ppios, programa de acción, elección de delegados y suplentes.

- Se formaron listas con los datos legales.
- No intervención de otras organizaciones.
- Ante un funcionario del OPLE

* Celebración de una asamblea local constitutiva en presencia de un funcionario designado por el OPLE.

- Los mismos requisitos que para los PPN aplicados al ámbito local

En el mes de enero del año anterior al de la siguiente elección.
La organización de ciudadanos presentará ante el INE u OPLE, los siguientes documentos:
a)La declaración de principios, programa de acción y los estatutos aprobados por sus afiliados;
b) Las listas nominales de afiliados por entidades, dtros. electorales, mpios o demarcaciones territoriales de CDMX, según sea el caso, Esta información deberá presentarse en archivos en medio digital, y
c) Las actas de las asambleas celebradas en las entidades federativas, dtros. electorales, mpios. o demarcaciones territoriales de CDMX, según sea el caso, y la de su asamblea nacional o local constitutiva, correspondiente.

APLICABLE A PPN Y PPL

Registro

*La autoridad correspondiente conocerá de la solicitud y verificará el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución.
*El INE establecerá un sistema de registro de los PPL.
*La autoridad elaborará el proyecto de dictamen y en plazo de 60 días deberá resolver lo conducente.
*De ser procedente, expedirá el certificado en el que se haga constar el registro y este surtirá efectos constitutivos el 1er día del mes de julio previo a la elección.
*De negarlo, deberá motivar y fundar su resolución y la comunicará a los interesados.
La resolución se publicará en el DOF o Gaceta Oficial de la entidad federativa

Derechos de los PP

a) Participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución y las leyes aplicables, en la preparación,desarrollo y vigilancia del proceso electoral;
b) Participar en las elecciones conforme a lo dispuesto en la Base I del artículo 41 de la Constitución, así como en LGPP, la LGIPE y demás disposiciones en la materia;
c) Regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes, sin la intervención de ninguna autoridad electoral o de cualquier otra índole.
d) Acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución, esta Ley y demás leyes federales o locales aplicables.

Derechos de los PP

e) Organizar procesos internos para seleccionar y postular candidaturas en las elecciones garantizando la participación de mujeres y hombres en igualdad de condiciones, en los términos
de esta Ley y las leyes federales o locales aplicables;
f) Formar coaliciones, frentes y fusiones, las que en todo caso deben ser aprobadas por el órgano de dirección nacional que establezca el Estatuto de cada uno de los Partidos Políticos, en los términos de esta Ley y las leyes generales o locales aplicables;
g) Ser propietarios, poseedores o administradores sólo de los bienes inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento directo e inmediato de sus fines

Derechos de los PP

h) Establecer relaciones con organizaciones o partidos políticos extranjeros, siempre y cuando se mantenga en todo momento su independencia absoluta, política y económica, así como el respeto irrestricto a la integridad y soberanía del Estado mexicano y de sus órganos de gobierno;
i) Acceder a la defensa de sus intereses legítimos dentro del sistema de justicia electoral;
j) Nombrar representantes ante los órganos del Instituto o de los Organismos Públicos Locales, en los términos de la Constitución, las constituciones locales y demás legislación aplicable;
k) Suscribir acuerdos de participación con agrupaciones políticas nacionales, y
l) Los demás que les otorguen la Constitución y las leyes.

Obligaciones de los PP

a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;
b) Abstenerse de recurrir a la violencia y a cualquier acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público, perturbar el goce de las garantías o impedir el funcionamiento regular de los órganos de gobierno;
c) Mantener el mínimo de militantes requeridos en las leyes respectivas para su constitución y registro;
d) Ostentar la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados, los cuales no deben ser iguales o semejantes a los utilizados por Partidos Políticos ya existentes.

Obligaciones de los PP

e) Cumplir sus normas de afiliación y observar los procedimientos que señalen sus estatutos para la postulación de candidaturas;
f) Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;
g) Contar con domicilio social para sus órganos internos;
h) Editar por lo menos una publicación trimestral de divulgación, y otra semestral de carácter teórico;
i) Rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de culto, religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que las leyes prohíban financiar a los partidos políticos;

Obligaciones de los PP

j) Publicar y difundir su plataforma electoral;
k) Permitir auditorías;
l) Comunicar modificación de sus documentos básicos;
m) Aplicar el financiamiento para los fines establecidos;
n) Abstenerse de expresiones denigrantes a las instituciones o PP y calmunias a las personas. Así como símbolos religiosos;
o) Garantizar la paridad de Género (Igualdad, Sanciones por VPG)
p) Informes de origen y uso de recursos
q) Obligaciones en materia de transparencia
r) Entre otras

Prerrogativas

* Acceso a radio y TV
* Participar del financiamiento público
* Gozar del régimen fiscal legal establecido.
* Uso de franquicias postales

Organización Interna de los PP

Asuntos Internos de los PP

"Conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento con base en la CPEUM, la LGPP, sus Estatutos y reglamentos".

Art.34 P 1

*Elaboración y modificación de documentos básicos y estos son:

- Declaración de Ppios.
- Programa de Acción.
- Estatutos

Asuntos Internos de los PP

CONDICIONES PARA LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PP

- Respeto al estado de Derecho.
- Respeto y garantía de los derechos políticos de sus militantes.
- Establecimiento de procesos democráticos en su vida interna (tanto en la elección de sus dirigencias así como en la postulación de candidatos)
- Sistema jurisdiccional de solución de conflictos

Organizaciòn Internas de los PP

*Elaboración y modificación de sus estatutos
*Determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos
*La elección de los integrantes de sus órganos internos
*Procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular
*Procesos deliberativos para la definición de sus estrategias electorales
*Emisión de reglamentos internos para el cumplimiento de sus documentos básicos

DOCUMENTOS BÁSICOS

Declaración de principios
Programa de acción
estatutos

Declaración de Principios

Según Cárdenas Gracia mediante este documento básico el partido presenta su perfil ideológico y su sometimiento al orden constitucional

1. Observancia obligatoria de la CPEUM, leyes e instituciones.
2. Ppios ideológicos de carácter político, económico y social.
3. Declaración de no aceptación de subordinación a organización internal, rechazar apoyos económicos, políticos de asoc. O cultos religioso.
4. Conducir actividades por vía pacífica y democrática.
5. Obligación de promover la igualdad y equidad de las mujeres
6. Sancionar la VPG

ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL

MORENA

El cambio verdadero del país comienza por cambiar la forma tradicional de intervenir en los asuntos públicos. La política no es asunto sólo de los políticos. El Movimiento concibe la política como una vocación de servicio, como un trabajo en favor de la colectividad, como una forma de servir a México. Es una responsabilidad y un compromiso con las aspiraciones democráticas y las causas del pueblo mexicano. Buscamos recuperar la política, hoy envilecida, como un instrumento de transformación de los ciudadanos, participando en los asuntos públicos

MC

Movimiento Ciudadano es una vía de acceso directo de ciudadanos y ciudadanas al ejercicio pleno de sus derechos fundamentales; son precisamente los ciudadanos los que le dan significado y sentido político. Suscribe los valores de la socialdemocracia renovada: igualdad, equidad, justicia, libertad como autonomía; ningún derecho sin responsabilidad, ninguna autoridad sin democracia y transparencia; pluralismo y defensa de los derechos humanos, entre otros. Lo anterior basado en principios de equidad de género, desarrollo sostenible, gobernabilidad, Estado de Derecho y democracia ejercida por una sociedad civil activa y responsable. Asume, como una organización socialdemócrata, la importancia de fortalecer la libertad individual y la elección personal, al tiempo que pugna por una justicia social para todos y por una política que considere la perspectiva de género con el fin de reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres

PRI

Somos el Partido que ha impulsado la construcción del México moderno. Nos reconocemos en la Independencia de México, la Reforma y la Revolución Mexicana, verdaderos hitos que delinearon la Constitución de 1917, y que son fuente de nuestro nacionalismo. Luchamos por ser el medio con mayor capacidad para que la sociedad alcance sus anhelos, aspiramos a ejercer la mejor mediación entre la propia sociedad y el gobierno; de ahí que hagamos siempre un balance crítico entre lo que hemos hecho y lo que aún está por realizarse, con un claro sentido revolucionario, que significa diseñar e impulsar un programa de profundas transformaciones encaminadas a satisfacer las más altas expectativas de la sociedad.

PROGRAMA DE ACCIÓN

Es el documento programático de los tres y establece las vías de gobierno y políticas públicas para alcanzar los objetivos de la declaración de principios.

Art. 38

a) Alcanzar los objetivos de los partidos políticos;
b) Proponer políticas públicas;
c) Formar ideológica y políticamente a las y los militantes;
d) Promover la participación política de las militantes;
e) Establecer mecanismos de promoción y acceso de las mujeres a la actividad política del partido,así como la formación de liderazgos políticos, y
f) Preparar la participación activa de las y los militantes en los procesos electorales.

Programa de Acción

Art. 38

ESTATUTOS

Es el documento que regula ya la organización interna de los partidos y contiene el núcleo de derechos básicos de los militantes, los procesos de afiliación y, sobre todo, los procesos por los que se elijan a sus dirigencias y se postulen candidatos

Art. 39

Estatutos

* Denominación, emblema y colores
*Proc. de afiliación, derechos y obligaciones.
*Prog. y Proc. de integración de órganos internos
*Derechos y obligaciones de los militantes
*Estructura orgánica de organización.
*VPG
*Acciones afirmativas que el PP determine y su cumplimiento.
*Difusión de plataforma electoral
*Tipos y reglas de financiamiento privado
*Normas, plazo y procedimiento de justicia intrapartidaria y medios alternativos para solución de controversias.
*Sanciones

Estatutos

*Normas y procedimientos democráticos para la integración de órganos internos
*Mecanismos para la integración de liderazgos políticos de mujeres al interior del partido
*Normas y procedimientos democráticos para la postulación de candidaturas
*La obligación de presentar una plataforma electoral para cada elección basada en su declaración de principios y programa de acción
*La obligación de sus candidatas de sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña en la que participen

Estatutos

*Los tipos y reglas de financiamiento privado a las que recurrirá el partido
*Las normas, plazos y procedimientos de justicia intrapartidaria con los que se garanticen los derechos de los militantes
*Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus normas, con garantías procesales mínimas que incluyan los derechos de audiencia y defensa, la descripción de las posibles infracciones a la normatividad interna o causales de expulsión y la obligación de motivar y fundar la resolución respectiva

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MILITANTES

-PODRÁN ESTABLECER CATEGORÍAS DE MILITANTES CONFORME A SU NIVEL DE PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Los derechos mínimos son los siguientes:
-Participar personalmente o a través de delegados en asambleas electivas
-Postularse a los procesos de selección de candidatos cumpliendo los requisitos
-Postularse a los procesos de selección de dirigentes
-Pedir y recibir información pública sobre cualquier asunto del partido político en los términos de las leyes de transparencia
-Solicitar la rendición de cuentas a sus dirigentes
-Exigir el cumplimiento de la normatividad interna
-Recibir capacitación y formación política para el ejercicio de sus derechos político-electorales

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MILITANTES

-Tener acceso a la jurisdicción interna del partido
-Impugnar ante el tribunal o los tribunales electorales locales las resoluciones de los órganos internos
-Refrendar o renunciar a su condición de militante

OBLIGACIONES Art.41
-Respetar y cumplir con la normatividad partidaria

-Prohibida la doble afiliación a partidos políticos

Órganos Internos de los PP

1. Asamblea: Todos los representantes de la entidades federativas o mpios. (máxima autoridad)
2. Comité nacional o local: Es el representante del Partido.
3. Órgano administrativo.
4. Órgano colegiado de organización de los órganos internos.
5. Órgano impartidor de justicia.
6. Órgano para la transparencia
7. Órgano de educación y capacitación cívica.
8. PPN con comités en las entidades federativas.

PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS

A cargo del órgano responsable de los mismos que debe estar contemplado en los estatutos

Siempre se deberá emitir una convocatoria que de certeza al proceso de selección y en la que se prevean los cargos o candidaturas a elegir, los requisitos de elegibilidad, las fechas de registro, la documentación a ser entregada, período para subsanar prevenciones, reglas generales y topes de gastos de precampaña, en los términos que determine el instituto, método de selección y si es por el voto de los militantes deberá ser secreto, fecha y lugar de la elección y fechas para la rendición de los informes de gasto de pre o campaña.

Procesos de Integración de Órganos Internos

* El PP publicará convocatoria (Cargo o candidatura a elegir, requisitos de elegibilidad, fecha de registro, documentación, reglas generals y topes de campana y precamapaña, método de selección, fecha y lugar de la elección, presentación de informes de ingresos y egresos de campañas).
* El PP hará el registro y dictaminará sobre su elegibilidad, garantizando la imparcialidad, igualdad, equidad, transparencia, paridad y legalidad. Cragos unipersonales determiner los mecanismos para garantizar la PG.
* Los PP podrán solicitor al INE que organice sus elecciones internas
* Seguir las reglas establecidas en el art. 45 de LGPP

Justicia Intrapartidaria

Mecanismo alternativo de solución de controversias

* Órgano integrado permanente. Encargado de impartir justicia (independencia, imparcial, legal y PG). Resoluciones por mayoría de votos y en tiempo para garantizar los derechos de los militantes. De acuerdo, a los ppios de autoregulación y autodeterminación de los PP.
* Los Estatutos establecerám los Mecanismos alternativos de solución de controversias.

Características del Sistema de Justicia Intrapartidaria

*Tener una sola instancia de resolución

*Establecer plazos ciertos para la interposición, sustanciación y resolución de los medios de justicia interna

*Respetar las formalidades esenciales del procedimiento

*Ser eficaces formal y materialmente para, en su caso, restituir a los afiliados en el goce de sus derechos políticos en los que resientan un agravio

Perdida del Registro

Causales

*No participar en un proceso electoral ordinario:
*No obtener en elec. ord. Inmediata anterior el 3% de la votación válida emitida.
* No obtener en elec. fed. Al menos el 3% de la votación válida emitida.
* Dejar de cumplir con los requisitos para obtener el registro.
*Incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que marca la normatividad electoral.
*Ser declarado disuelto por acuerdo de sus miembros.
*Fusionado con otro PP.

Perdida del Registro

Procedimiento

1. Por falta de porcentaje, el CG a propuesta de la DEPP, emitirá la declaratoria fundada en los resultados y resoluciones del TEPJF.
2. En los demás casos, la perdida se publicará en el DOF y en algunos casos debe oirse la defensa del PP.
3. El CG emite la declaratoria de perdida.
4. Los PPN si pierden su registro pueden conservar el registro local.

%. Con la perdida se extinguen sus derechos y prerrogativas. Extingue su personalidad jurídica.

Liquidación

1.- Se nombrará un interventor de control y vigilancia del uso y destino de los recursos y bienes del PP.
2.- Notificación de la designación de interventor por medio de su representante ante el CG.
3.- No podrán enajenarse, gravarse o donarse los bienes muebles e inmuebles que integren el patrimonio del PP.
4.- El interventor debe:
Emitir aviso de liquidación
Determinar obligaciones laborales, fiscales y acreedores.
Formulará informe con balance de bienes y recursos remanentes.
El remanente será adjudicado a la Tesorería de la Federación